

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN
Demandante:	MARIA EUFEMIA LEON OROZCO
Demandado:	DIEGO MAURICIO LEON OROZCO-OTROS
Radicado:	190014003003-2019-00319-00

CARTEL DE REMATE:

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN, CAUCA.**

HACE SABER:

Al público en general, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), del bien que fuera secuestrado y avaluado dentro del proceso VENTA DE BIEN COMUN con número de radicado **1900140300320190031900**, adelantado por MARIA EUFEMIA LEON OROZCO identificada con la C.C. 34.320.297 quien actúa por intermedio de apoderada judicial DRA. GLORIA MACHADO VELEZ con T.P. No. 88.864 del C.S.J. contra DIEGO MAURICIO LEON OROZCO , LEIDA MERCEDES LEON OROZCO , BLANCA ISABEL LEON OROZCO Y LIDIA ELENA LEON OROZCO portadoras de las cédulas de ciudadanía Números 10.539.189, 43.683.254, 51.811.122 y 34.539.902 , respectivamente , sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. **120-20282**, predio urbano ubicado en el departamento del Cauca, municipio de Popayán, en la **carrera 19 No. 64N – 191** de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

la nomenclatura de Popayán, consistente en un lote de terreno junto con la mejora levantada de construcción de ladrillo y cemento cubierta de teja de barro, ubicado en la Vereda de Morinda, sitio del Pambazo Bajo, Parcelación de Bello Horizonte, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL SUR** en 30 metros sobre la calle denominada avenida de Mangón que conduce hacia el Mangón El Uvo, avenida esta que divide en dos la tercera Loma Pambazo bajo partiendo de la carrera 1 paralela a la línea férrea; **POR EL OCCIDENTE** en 20 metros con lote de la sociedad inmobiliaria, siguiendo en dirección sur-norte; **POREL NORTE** en éste punto se cruza en dirección occidente-oriente en 30 metros deslindando en parte con terreno del mismo JOAQUIN OLMEDO SOLARTE y con lote de JOAQUIN VARONA; Y **POR EL ORIENTE** en 20 metros con el lote que fue de VICENTE CAPOTE, hoy de otro dueño este lindero corresponde a la primera parte del lote que tiene acceso a la avenida del Mangón que tiene una extensión aproximada de 600 metros cuadrados y segunda parte del lote queda a continuación hacia la parte interior con una extensión de 989 metros cuadrados y deslinda así: SUR en 30.40 metros con terreno de sociedad inmobiliaria limitada y con la primera parte del lote de comprador JOAQUIN OLMEDO SOLARTE; por el OCCIDENTE en 39.60 con lote de EVELIO GAONA, por NORTE en 26 de metros con el lote de SEGUNDO REVELO, por el ORIENTE en 39.60 metros con el lote de CRECEIDA ROJAS.

La licitación empezará a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo, de conformidad con el artículo 411 inciso 4 del C.G.P. y previa consignación del mismo avalúo, sobre los derechos del bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$562.836.000.00)**. Advirtiéndole que el comunero que se presente como

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel.

ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate, mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del CGP, informando el correo institucional de este Juzgado. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, no mayor a 2 meses, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado

Téngase para todos los efectos que, el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre es el doctor EDUARDO TIRADO AMADO, identificado con CC No 91.239.506, residente en la carrera 7 No 1N-28 oficina 613 de esta ciudad, número telefónico: 312 730 67 55.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

1.- Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente, enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

La plataforma de conexión será MICROSOFT TEAMS, LIFE SIZE, o la que se encuentre disponible, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

2.- Que afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta, deberán enviarlas al correo institucional de la Juez para su custodia: mcalvacr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dicha remisión, por razones de reserva, deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

3.- Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

4.- Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

PARA CONSTANCIA, se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaría y en el Portal de la Página de la Rama Judicial que posee el despacho, las copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, a su correo electrónico, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022)

La secretaria,

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria

Firmado Por:

**Maria Del Pilar Suarez Garcia
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4890a0724a3fa3c11a46ff29b34d58cb6249d5770aaa1537de6b7c0c34c251e**

Documento generado en 29/06/2022 02:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>